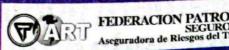
# la página del seguro









SE TERMINA "CON UN PRIVILEGIO IRRITANTE"

## Planes de ahorro y créditos prendarios: los asegurados podrán elegir libremente

La Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros de Argentina y la Asociación Argentina de Productores de Seguros dieron su apoyo a la medida de la SSN.

A través de la Resolución Nº 24 del 13 de enero pasado, la Superintendencia de Seguros determinó la libertad de elección para asegurados en los bienes adquiridos mediante planes de ahorro y créditos prendarios. Así, en el primer artículo se establece que "en el supuesto de contratación de seguros en el marco de la financiación otorgada por préstamos y planes de capitalización y ahorro, el acreedor podrá establecer la cobertura mínima y deberá ofrecer un listado de al menos cinco compañías aseguradoras". Luego, la SSN añadió que "los seguros accesorios a créditos prendarios y/o planes de capitalización y ahorro podrán comercializarse de manera directa por las aseguradoras o bien a través de los productores asesores de seguros o sociedades de productores asesores de seguros regulados por la Ley Nº 22.400, como así también mediante los agentes institorios autorizados".

"En el supuesto que se comercialice el contrato de seguro a través de un agente institorio, quedará imposibilitado para actuar como tal en caso que este tenga un interés asegurable en el marco de la financiación otorgada por préstamos y planes de capitalización y ahorro", señalaron en la resolución.

### FAPASA

Con el título "La Resolución Nº 24/2023: una muy buena noticia para asegurables, asegurados y productores asesores de seguros", la Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros de Argentina (FAPASA) elaboró un comunicado donde destacó que la medida es sumamente positiva pa-

"A partir del dictado de la citada

Esta página especial ha sido auspiciada por los anunciantes intervinientes y producida por COMUNICACIÓN Y PROYECTOS, no estando involucrado en esta personal de redacción ni de publicidad del diario Ámbito.

resolución, el mercado asegurador argentino cuenta con una arbitrariedad menos y una expectativa de mayor calidad y mejores prácticas para su desarrollo", explica el texto. "De ahora en más, los productores asesores de seguros podrán participar activamente en la contratación de los seguros vinculados a los préstamos prendarios para la adquisición de vehículos. Durante mucho tiempo estos seguros se convirtieron en, donde estos no solo elegían a la entidad aseguradora, sino que, además, le trasladaban al tomador del crédito gastos de comercialización de un intermediario a quien no había elegido y ni siquiera conocían", continúa el comunicado.

"La facultad del prestador de admitir por lo menos cinco entidades no significa -explica la entidad - que no pueda o no deba aceptar otra aseguradora propuesta por el asegurable con la intervención del intermediario que lo asesore, pues el deudor, como parte del contrato, tiene todos sus derechos, en particular en la elección de la cobertura de seguros y en no ser observador pasivo y pagar por el seguro un pre66 El mercado asegurador contará con una expectativa de mayor calidad".

cio exorbitante en abierta violación del punto 26 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora".

Por otra parte, se señala que "debemos destacar que el deudor prendario tiene interés asegurable en todo contrato que lo tenga como parte y, en el caso particular de los préstamos para la financiación de vehículos, el acreedor prestamista tiene ya especial privilegio en la constitución del gravamen sobre el automóvil objeto de la financiación". Alertamos a los tomadores de préstamos para la compra de vehículos la facultad de designar al productor asesor de seguros que lo asista en sus derechos y a denunciar todo abuso que pretenda el acreedor prendario sobre las coberturas de seguros en las que no tiene otras

prerrogativas que sus derechos en caso de robo o destrucción total de la unidad financiada, cuando la protección del seguro es mucho más amplia y protege no sólo al asegurado, sino a la sociedad toda y de allí deviene su obligación de contratarlo".

Por último, en el comunicado se expresa: "Como es nuestro derecho y también nuestra obligación, los productores asesores de seguros del país estaremos atentos a la intervención que nos corresponde en toda contratación de seguros, en la protección de asegurables y asegurados".

El viernes 27 de enero se llevó a cabo una reunión entre la Asociación Argentina de Productores Asesores de Seguros (AAPAS) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en relación a la comentada Resolución Nº 24 que establece un nuevo marco regulatorio de acción de agentes institorios y/o productores asesores de seguros en la financiación otorgada por préstamos y planes de capitalización y ahorro.

manifestó su apoyo y celebró la nueva regulación que persigue garantizar a los asegurados el derecho a la libre elección del proveedor de servicios del que gozan otros usuarios/consumidores de otras ramas de la actividad económica. Se destaca que este recientemente tuvo reconocimiento normativo en el artículo 1099 del Código Civil y Comercial de la Nación. A su vez la Comisión de Defensa del PAS aportó información relevante desde su experiencia y trayectoria de más de diez años asesorando a los productores en estos casos.

### **Todo Riesgo TV**

En la edición del viernes pasado de TODO RIESGO TV, que se emite por canal Metro, el auditor Antonio García Vilariño y el abogado Alberto Albarellos, ambos especialistas en seguros, también expresaron su opinión favorable respecto a la reciente resolución de la Superintendencia. Tras subrayar que se trata de una medida largamente reclamadas por las entidades representativas de los productores aclararon que el logro que, por supuesto, conmueve en alguna medida a las entidades vinculadas con los bancos, le da poder al consumidor".



